

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024/391152

TÍTULO: SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS, (2 LOTES).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

LOTE N.º 1 FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT (1ª Y 2ª EDICIÓN) Y FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (1ª Y 2ª EDICIÓN) - LOTE 2025 / 687

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS, (2 LOTES), CONTR 2024/391152, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 5 de diciembre de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó Resolución para anunciar la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del servicio mencionado. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación el 17 de diciembre de 2024, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 3 de enero de 2025.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reúne en primera sesión, celebrada el día 3 de febrero de 2025, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en los Sobres Electrónicos n.º 1 y, si procede, apertura del Sobre Electrónico n.º 2.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas (proposición económica y criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo), presentados por las siguientes 5 empresas que concurren a la licitación del LOTE 1: FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT (1ª Y 2ª EDICIÓN) Y FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (1ª Y 2ª EDICIÓN):

- AGATA LUCIANA CASATTI
- ARELANCE, S.L.
- CORE NETWORKS, S.L.
- INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.
- JOSE ANTONIO SÁNCHEZ COZAR, S.L.

Vista la documentación presentada por las citadas entidades en el Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se constata que la misma es correcta y ajustada al PCAP.

Dado que la documentación de las 5 entidades de Lote 1 se considera correcta y ajustada a Derecho, la Mesa de contratación acuerda la admisión definitiva de todas las personas licitadoras y se procede a la apertura y análisis de la documentación del sobre electrónico n.º 3 con las proposiciones económicas y el compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo.

Lote n.º 1: Fullstack Web Developer con Javascript (1ª y 2ª edición) y Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª y 2ª edición).						
Personas Licitadoras	Precio Unitario Ofertado (€ hora /alumno) (máximo 13 €)	Oferta económica €	Autobaremo: Publicidad, captación y selección (máximo 15 puntos)	Autobaremo: Actividades didácticas adicionales (máximo 30 puntos)	Autobaremo: Servicio de información y orientación profesional al alumnado (máximo 10 puntos)	Autobaremo: Total puntos (máximo 55)
AGATA LUCIANA CASATTI	12,50	195.000,00 €	15	30	10	55
ARELANCE, S.L.	9,75 €	152.100,00 €	15	30	10	55
CORE NETWORKS, S.L.	7,93 €	123.708,00 €	15	30	10	55
INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.	9,30 €	145.080,00 €	15	30	10	55
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ COZAR, S.L.	12,09 €	188.604,00 €	15	30	10	55

A continuación, los miembros de la mesa proceden a realizar los cálculos necesarios para determinar si existen ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP. Calculado el umbral de baja (oferta inferior a 8,25 euros/hora/alumno y más de 30 puntos en los criterios de calidad), se comprueba que la licitadora CORE NETWORKS, S.L. ha presentado oferta incurso en presunción de anormalidad.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos a CORE NETWORKS, S.L. para que, en un plazo máximo de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diez días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de su oferta y precisen las condiciones de la misma con arreglo a los parámetros y la tabla propuesta en el Anexo I apartado 8.d. del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 5 de febrero de 2025, se puso a disposición de CORE NETWORKS, S.L., a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento dando audiencia a la mercantil e informándola que su oferta se consideraba anormalmente baja, para que justificara la viabilidad de la misma, desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anomalía de la oferta, de conformidad con el modelo de justificación de valores anormales incorporado en el Anexo I del PCAP, y aportara la documentación que diera soporte y fundamento a los cálculos presentados (nóminas, facturas, seguros, presupuestos, contratos, facturas proforma o/y cualquier otro documento).

Dentro del plazo establecido para ello, la mercantil puso a disposición del Órgano de Contratación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación en respuesta al citado requerimiento de justificación de la viabilidad de su oferta y el órgano de contratación procedió a solicitar el asesoramiento técnico correspondiente de conformidad con lo establecido en la cláusula II.10.5 del PCAP.

Con fecha 7 de marzo de 2025, el Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga emite el correspondiente Informe de Justificación de oferta anormal o desproporcionada, concluyéndose en el mismo que la licitadora CORE NETWORKS, S.L. ha justificado la viabilidad de su oferta.

SEXTO.- Con fecha 12 de marzo de 2025, se celebra la segunda sesión de la Mesa de contratación procediéndose a la evaluación de toda la información y documentación proporcionada por CORE NETWORKS, S.L., así como a la valoración del informe de justificación de oferta anormal o desproporcionada elaborado por el técnico de la Delegación Territorial, acordando proponer al órgano de contratación la admisión en el procedimiento de licitación de la licitadora CORE NETWORKS, S.L. al considerar que ha justificado debidamente la anomalía de su oferta.

A continuación, los Miembros de la Mesa proceden a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP:

Lote n.º 1: Fullstack Web Developer con Javascript (1ª y 2ª edición) y Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª y 2ª edición).								
Personas Licitadoras	OFERTA ECONÓMICA			AUTOBAREMO				PUNTUACIÓN TOTAL
	Precio Unitario Ofertado (€ hora /alumno) (máximo 13 €)	Oferta económica €	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	Autobaremo: Publicidad, captación y selección (máximo 15 puntos)	Autobaremo: Actividades didácticas adicionales (máximo 30 puntos)	Autobaremo: Servicio de información y orientación profesional al alumnado (máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (máximo 55)	
CORE NETWORKS, S.L.	7,93 €	123.708,00 €	45	15	30	10	55	100
INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.	9,30 €	145.080,00 €	32,84	15	30	10	55	87,84

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ARELANCE, S.L.	9,75 €	152.100,00 €	28,85	15	30	10	55	83,85
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ COZAR, S.L.	12,09 €	188.604,00 €	8,08	15	30	10	55	63,08
AGATA LUCIANA CASATTI	12,50	195.000,00 €	4,44	15	30	10	55	59,44

Según el orden de la puntuación obtenida, la persona licitadora que presentó la mejor oferta es CORE NETWORKS, S.L.

Los miembros de la mesa acuerdan elevar dicha propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que se proceda por los servicios correspondientes a solicitarle a CORE NETWORKS, S.L. la documentación previa a la adjudicación, para lo cuál se le concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se puso a disposición de la entidad citada, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP. Con fecha 26 de marzo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de abril de 2025, se celebró la tercera sesión de la Mesa de contratación procediéndose para el Lote 1 al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la persona licitadora que presentó la mejor oferta, CORE NETWORKS, S.L.

Visualizada por los miembros de la Mesa la documentación previa a la adjudicación presentada por CORE NETWORKS, S.L. se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, a excepción de los siguientes errores u omisiones subsanables:

1- Memoria técnica de Ejecución de contrato.

De conformidad con lo previsto en el apartado 11 del PPT, así como el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, la licitadora debía aportar Memoria técnica de ejecución del contrato, en la que concretase el valor añadido de su propuesta, definiendo todas y cada una de las propuestas de valor incorporadas por la persona licitadora en su autobaremo.

Con fecha 4 de abril de 2025, el Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, emite informe de comprobación del contenido de la Memoria Técnica de Ejecución de contrato con el autobaremo presentado por la entidad, observando lo siguiente:

“En los apartados 1.1.2 Usos de canales online se ha indicado que la duración del plan de difusión y captación será de 4 meses un periodo excesivamente amplio que hace ineficiente dicho plan, se deberá proponer un plazo adecuado. Lo recomendable es un plazo entre 15 y 30 días antes de la presentación de la Ficha Técnica de cada acción formativa y hasta la terminación del plazo de admisión de solicitudes.

En el apartado 3.2.- sobre realización de sesiones y talleres formativos grupales se debe indicar que se harán en las cuatro acciones formativas”

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CORE NETWORKS, S.L. deberá modificar/completar la Memoria técnica de ejecución del contrato aportada conforme a las observaciones señaladas.

2- No aporta Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, ni tampoco autorización para su comprobación por el órgano de contratación.

Conforme a la letra g) de la cláusula 10.2 del PCAP, la entidad deberá aportar dicha certificación o declaración, o, en su defecto, autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación.

3 - Respecto al Impuesto sobre actividades económicas, omite la presentación de justificante de pago del último recibo o, en caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

Conforme a la letra h) de la cláusula 10.2 del PCAP, deberá aportar justificante del pago del último recibo o declaración de exención.

4.- Conforme a la letra m) de la cláusula 10.2 del PCAP, dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la entidad debía aportar una declaración, conforme al Anexo XII, en la que pusiera de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

CORE NETWORKS, S.L. aporta el mencionado Anexo XII, en el que deja sin rellenar el lugar de ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Deberá aportar dicho Anexo XII cumplimentado el mencionado lugar.

La Mesa decide conceder a CORE NETWORKS, S.L., un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presente, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación referida. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

OCTAVO.- Con fecha 9 de abril de 2025, se puso a disposición de la licitadora, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación relacionada con anterioridad. Con fecha 11 de abril de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

NOVENO.- Con fecha 15 de abril de 2025, se celebró la cuarta mesa de contratación y visualizada por los miembros de la misma la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por CORE NETWORKS, S.L., así como informe, de 15 de abril de 2025, del Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga relativo a la Memoria técnica de ejecución del contrato vs autobaremo solicitado al efecto; se considera que la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 1 “Fullstack Web Developer con Javascript (1ª y 2ª edición) y Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª y 2ª edición)” del contrato de “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS” (2 LOTES), CONTR 2024 391152, a la licitadora CORE NETWORKS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y especialmente los artículos 150 y 151 de la citada Ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

CUARTO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

De conformidad con los citados Antecedentes de Hechos y los citados Fundamentos de Derecho, y vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS, (2 LOTES), CONTR 2024/391152 - LOTE 1: FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT (1ª Y 2ª EDICIÓN) Y FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA (1ª Y 2ª EDICIÓN)**, a la licitadora CORE NETWORKS, S.L., con N.I.F. B82999673, por un precio hora de SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7,93 €/hora/alumno), importe exento de I.V.A, de conformidad con la oferta realizada por la empresa y de acuerdo con lo estipulado en los Anexos I y V-A del PCAP, ascendiendo el límite máximo de gasto a CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (123.708,00 €), cantidad exenta de IVA.

2. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la formalización del contrato no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:26	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5wRXd645hk9mR4b58IW3Q3f75	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	